

Recensión a: BRANDÁRIZ GARCÍA,
José Ángel (2014), *El gobierno de la
penalidad. La complejidad de la Política
Criminal contemporánea*.

Ignacio González Sánchez

Universitat de Girona

El libro reseñado se ocupa principalmente de mostrar e introducir varias de las corrientes criminológicas que han tratado de comprender y explicar los cambios en la penalidad (es decir, los cambios en qué es considerado delito, quiénes son considerados delincuentes, la duración de las penas, la contratación de policías o de trabajadores sociales, etc.) y, por ende, puede ayudar también a comprender las características y los cambios de la criminología. A pesar de la falta de un referente empírico claro que ayude a evaluar la validez de las distintas teorías que se exponen –y, por lo tanto, el libro está más orientado a plantear preguntas que a proporcionar respuestas–, este trabajo invita a pensar las múltiples influencias sobre el sistema penal y, consecuentemente, sobre una criminología nacional que sigue siendo muy dependiente de la Administración –problema inevitablemente ligado a la falta de transparencia de las instituciones punitivas españolas, y al control que éstas ejercen sobre el acceso a espacios y datos–.

A esto hay que sumarle la dificultad de cuestionarse la mayoría de los términos que usamos, y que heredamos. Muchas veces usamos irreflexivamente conceptos que ya determinan nuestra investigación, o que ocultan buena parte de la realidad del objeto de estudio (pienso por ejemplo en la diferencia entre usar “interno” o “preso”), y otras veces se nos pasa inadvertido lo explícito de su función a fuerza de repetirlo (por ejemplo, no usar “policía” y usar “Fuerzas del Orden”, y que casi invariablemente se ignore que se trata del uso de unas “fuerzas” por parte de un “orden” que, huelga decir, puede no ser el de todos). El resultado es que nos pasamos los días discutiendo sobre la actividad estatal, política, pero sin que lo parezca. En este sentido, el libro del profesor Brandariz tiene el mérito de ubicar en su título la palabra “Gobierno” y, dadas así las cosas, casi justifica en sí mismo que se le preste atención.

En general, el libro se muestra de gran utilidad por su copiosa acumulación de referencias bibliográficas, que facilita al lector la localización de autores y debates muy oportunos, y además no se limita a fuentes hispanas y anglosajonas. En concreto, el libro presenta con un buen nivel de detalle, y de manera accesible, la crisis del modelo penal reintegrador, el desarrollo de las llamadas sociedades del control y la creciente, pero nada novedosa, gestión penal de la exclusión social. Así mismo, recoge el incremento de atención prestada al riesgo como estructurante social y a la sensación de inseguridad que conlleva, dando lugar a la introducción de lógicas gerencialistas en el funcionamiento del sistema penal. Así, se analiza el caso de la penalización de las personas migrantes como uno donde confluyen muchas de las características de la actual política criminal. Finalmente, se señala el peso de las visiones economicistas y privatizadoras en la configuración del sistema penal y en la comprensión del delincuente.

Por si el contenido del libro de por sí no fuese suficientemente elocuente, Brandariz enfatiza “la complejidad de la política criminal”, y renuncia a explicaciones unidimensionales (p. 16-17). La apuesta de autor parece osada, habida cuenta de que no es habitual encontrar explicaciones al funcionamiento del sistema penal en la criminología mayoritaria. Aquí se muestra la multitud de cuestiones, y de niveles, que es pertinente tener en cuenta para comprender gran parte de lo que pasa en los temas relacionados con la delincuencia y su control. En fin, esta voluntad de politizar el funcionamiento de la penalidad (¿o simplemente reconocer su naturaleza política?) merece ser destacada.

El libro parte de una idea tan extendida como poco afinada en términos analíticos y empíricos: la discontinuidad en el sistema penal que se produjo alrededor de las décadas de los 70 y de los 80, y que se articularía fundamentalmente en torno a la crisis del modelo penal reintegrador. Así, se alude a la pérdida de apoyo de esta estrategia penal en distintos sectores de la sociedad (progresistas, conservadores, retribucionistas), si bien por motivos muy distintos. Este declive del ideal de rehabilitación, como muy bien señala el autor, se debe a “mutaciones políticas, sociales, económicas y culturales”, e “inciden en la epistemología, teleología y modos de funcionamiento” del sistema penal (p. 53).

Es evidente que hablar de ruptura es empíricamente complicado, habida cuenta de que la multidimensionalidad y multitemporalidad de los cambios sociales descartan casi por necesidad la existencia de cambios amplios repentinos. Más habitual es encontrar distintos ritmos en los procesos, que hacen que nuevos elementos se erijan sobre los viejos, y que esas mismas articulaciones sean las que den forma al presente. Así, los debates sobre continuidad o ruptura son de difícil solución. A este respecto, el autor se posiciona dentro de lo “post-”, y avisa de que con ello no hace referencia a que nos encontremos efectivamente en una fase posterior, distinta, sino que “frente a entendimientos más superficiales, ese prefijo denota fundamentalmente una idea de transitoriedad, de paradigmas que son expresión de tendencias aún imperfectas, que difícilmente pueden articularse en el marco de un nuevo modelo consolidado” (p. 13).

Existen, no obstante, razonamientos de otros autores dignos de tener en cuenta (por ejemplo, GARLAND, 1995; LAMO DE ESPINOSA, 1990), que alertan de que muchas de las características de la postmodernidad señaladas no son incompatibles con los fundamentos de la modernidad. Es más, señalan que son plenamente coherentes con ésta y que, de hecho, cumplen promesas incumplidas de la modernidad -la inclusión de la gestión estadística sería el ejemplo más claro de la reflexividad moderna que, sin embargo, se utiliza para caracterizar esa penalidad postmoderna (ver FEELEY y SIMON, 1992)-.

Cabe preguntarse, por otro lado, cuándo se ha dado un período en la historia, o una configuración social, que no se encontrase en una situación de transición. En el sentido apuntado, ¿existe alguna sociedad que no haya sido “post”? ¿Existe o ha existido algo social que sea estático, que no esté en pleno proceso de cambio? Se podrá señalar que ninguna época ha tenido tantos cambios y tan acelerados como la que vivimos, y se estará en lo cierto, pero hace ya 40 años que se viene usando lo de “post” (más tiempo, por ejemplo, de lo que ha durado todo el ciclo del Estado del Bienestar). Las caracterizaciones de lo social son siempre arbitrarias, y ni son evidentes ni están dadas. En este sentido, esa “dificultad para articular las tendencias” responde muchas veces a la pericia e imaginación de quien investiga, o a sus expectativas (encontrar una etiqueta que caracterice toda la sociedad) -no hablo, evidentemente, del autor aquí reseñado, ya que han sido miles quienes se han adherido a lo “post”, y otros tantos quienes sí han seguido etiquetando y adjetivando los cambios-. Qué es lo específico de lo “post” nadie lo sabe, pero eso no ha sido obstáculo para caracterizar así tanto lo que pasaba hace 30 años como lo que pasa hoy, a pesar de que esos mismo autores defienden que todo está en constante y pronunciado cambio.

El libro, no obstante, ilustra muy bien cómo es posible dar cuenta del cambio, ponerle distintos nombres y estudiar las articulaciones entre distintas lógicas que pueden coexistir. Ello lo hace con una muy buena y asequible explicación de los estudios foucaultianos, y los pasos del poder

soberano al poder disciplinario, y la articulación de sociedades de control. Con ello, muestra cómo la penalidad puede tener muy distintos objetos, y cómo la comprensión de un problema puede variar sustancialmente los bienes a defender o las poblaciones sobre las que actuar. Así, los ejemplos de una penalidad que articula su actuación en torno a la defensa del territorio, el disciplinamiento de los cuerpos o la gestión de grupos poblacionales, y su articulación, niegan en parte esa idea de ruptura con modelos anteriores y la necesidad de utilizar términos vagos que aportan más al posicionamiento del investigador que al análisis en la investigación. En concreto, Brandariz muestra que esto es posible cuando analiza afinadamente la penalización de los migrantes en el séptimo capítulo (ya lo hizo más detalladamente en BRANDARIZ, 2011). Ahí se presenta un buen ejemplo de cómo se articulan las distintas lógicas del poder que identificó Foucault, y subraya la capacidad del propio sistema penal para generar el proceso delictivo. En concreto, parece que el “factor de riesgo” más importante es tener los papeles en regla (o un trabajo, más o menos), algo que se pierde de vista si nos limitamos a estudiar las características de los delincuentes e ignoramos la otra parte de la ecuación: el Estado y sus políticas.

Siguiendo con la primera parte del libro, si se quiere más orientada a describir tendencias macro, el autor tiene en consideración las corrientes que inciden en el papel de la delincuencia, la policía y las cárceles en la gestión (según otros autores, en la creación o perpetuación) de la exclusión social. Así, y a pesar de que el autor acusa a esta corriente de ser “abstracta” (p. 70), se señala el paso del welfare al workfare y las incidencias en la gestión de la exclusión. Aquí se puede recordar que la orientación asistencial de las políticas para los pobres (frente al resurgir de políticas punitivas) no era la panacea, y que también supuso una fuerte forma de control sobre la población que carece de recursos (ver el clásico de PIVEN y CLOWARD, [1971]). El capítulo concluye con algunas consideraciones sobre la validez de estos enfoques en la actual crisis económica, cuestionándose de manera muy interesante si las transformaciones en la gestión de la pobreza tienen que ver con las nuevas formas de exclusión producidas por el sobreendeudamiento (p. 71). También recuerda los límites materiales de todo sistema, y la influencia que ha podido tener la presente situación económica en la contracción de la población carcelaria. Si el cambio de tendencia es leve, grande, temporal o significativo de un cambio de paradigma en el encierro, el tiempo, o la investigación empírica, lo dirá.

Ocupa también un lugar destacado en el libro, muy unido al ya señalado constante y acelerado cambio social, el surgimiento de riesgos e inseguridades. No obstante, como el autor se encarga de señalar, se trata de una inseguridad subjetiva más que objetiva; es decir, se perciben más riesgos (crisis identitarias y de políticas de bienestar parecen estar en el centro). ¿Por qué estas inseguridades aparecen asociadas a la delincuencia? “La criminalidad es un símbolo de condensación, una manera de registrar y hacer inteligibles mutaciones de la vida social y cultural que de otra forma serían de difícil comprensión” (pp. 78-79). A pesar de la importancia de esta afirmación, tal vez se podría enfatizar más que la percepción de riesgos es una construcción social, y que esta transformación de inseguridad social en inseguridad criminal es operada principalmente por el Estado (i.e. por el campo burocrático) (ver WACQUANT, [2009]).

Este es un tema más importante de lo que parece, pues en su núcleo se halla una cuestión teórica fundamental (y, por qué no, política), a saber: si la escalada punitiva es una respuesta de los

políticos a las demandas populares o si, por el contrario, las demandas y percepciones ciudadanas son una respuesta, y por lo tanto posteriores, a la iniciativa de las elites políticas. El correcto funcionamiento de una democracia está en juego. También, saber si Garland o Wacquant tienen razón, por ejemplo. El autor del libro tiende a asumir que las demandas ciudadanas fueron anteriores (pp. 31, 86, 161), aunque a veces muestra sus dudas (pp. 92, 98). En todo caso, es una cuestión a resolver empíricamente, y en España casi todo parece indicar que la iniciativa política fue anterior a la demanda ciudadana, aunque sea sólo porque los políticos no tienen herramientas para saber adecuadamente cuáles son las demandas ciudadanas en materia de política criminal, por lo que cuesta ver cómo pueden atenderlas.

El libro continúa con la que posiblemente sea la aplicación de esta visión del riesgo en el sistema penal: el desarrollo de lo que se ha llamado gerencialismo y actuarialismo penal. Es necesario recordar, junto al autor, que este paradigma de gestión del riesgo convive con el paradigma reintegrador (p. 108). Aun así, se señala que esto ha provocado un cambio de objetivo en el sistema penal: se habría pasado de buscar la supresión de la delincuencia a asimilar su inevitabilidad y dedicar los esfuerzos a su gestión. Más allá de las muy acertadas críticas al gerencialismo que Brandariz destaca (pp. 131-135), me gustaría destacar que el autor señala un vínculo entre el auge de esta comprensión de la criminalidad y el del estudio de la oportunidad, por ejemplo (p. 125). Tal vez así se pueda entender mejor la omnipresencia de los “factores de riesgo” en nuestros congresos de criminología, o el constante énfasis en lo situacional.

Este vínculo entre la forma de enfocar la política criminal y la forma que toman los estudios criminológicos no está predeterminada, y depende mucho de la situación concreta de cada país (bien pudiera ser, como reclaman muchos criminólogos, que fuese los conocimientos científicos los que guiasen las políticas públicas). En concreto, es fundamental la autonomía que sea capaz de desarrollar un campo determinado. En este caso, la poca autonomía del campo académico español se ve especialmente minada en el subcampo de la criminología, que sólo desde hace unos pocos años ha conseguido una entidad propia, y que aún sigue muy marcado por el subdesarrollo de una distinción clara entre una aproximación netamente científica y otra más propia de los intereses corporativistas de los distintos agentes que actúan en el funcionamiento de la penalidad.

En todo caso, tres de los capítulos finales (centrados en la creciente privatización del sistema penal; la racionalidad economicista; y el repunte de la neutralización como objetivo penal) siguen en esta línea. En ellos se explica cómo los Estados, ante esta asunción de su imposibilidad para garantizar la seguridad, están recurriendo a la privatización de servicios y agentes penales (desde la gestión de los centros penitenciarios a la policía y sus competencias, por ejemplo), que evidentemente varía según países. En este sentido, es destacable que el autor señale los problemas de legitimación del Estado que puede tener privatizar parte del “monopolio del uso legítimo de la violencia”, por ponerlo en términos weberianos (y, sí, el Estado emplea violencia – que sea legal y legítima no hace que deje de ser violencia-), y el riesgo de que surjan grupos de presión que busquen favorecer los intereses de estas empresas privadas, algo que, en principio, parece amenazar aún más la autonomía del sistema penal. Además, también ha penetrado notablemente una visión economicista del delincuente, en la que teóricamente se asume que las

personas son seres racionales utilitaristas, algo que todas las ciencias sociales (entre ellas la criminología) llevan más de cien años probando como inadecuado. No obstante, parte del éxito de estas tendencias en política criminal tienen que ver con que discursivamente encajan y concuerdan con la doxa neoliberal más amplia y su lenguaje de eficiencia (p. 176).

En fin, entendiendo las diversas corrientes que confluyen en la conformación de una política criminal se puede desarrollar una conciencia más crítica del investigador con sus propias investigaciones. Por un lado, la dependencia estructural de la Administración y la asunción generalmente acrítica de términos provenientes del campo burocrático, pero que no necesariamente son los más adecuados para el estudio científico, hace que gran parte de la investigación criminológica, y su enfoque y terminología, vengan determinados desde fuera de los intereses más propiamente criminológicos. Por otro lado, visiones más ampliamente compartidas sobre el funcionamiento de lo social (por ejemplo, el énfasis en un individualismo economicista), hace que los términos y los enfoques se centren más en los delincuentes que en el propio Estado (o Gobierno) como objeto de análisis.

En este sentido, los títulos y los resúmenes de los congresos de criminología son un indicador curioso. Es fácil contar las veces que se repite una palabra, cuáles se emplean y cuáles no, etc. (aunque lo importante, evidentemente, es el contexto de uso). Uno de los aspectos más llamativos, donde confluyen la dependencia de la Administración con tendencias sociales más amplias que enfatizan el individuo y los riesgos, sea en la práctica inexistencia en los estudios criminológicos españoles de la variable "clase social", variable que tiene un gran poder explicativo en todo lo social y, especialmente, en la penalidad: nadie que conozca el sistema penal niega que la Justicia trate de manera distinta a los ricos que a los pobres; sin embargo, se sigue estudiando mayoritariamente al "delincuente" –generalmente como categoría incuestionada-, principalmente a partir de atributos individuales. (En este sentido, quien busque "clase social" en los congresos, encontrará que las pocas referencias a "clase" se refieren al "aula". Cuando en una ciencia social que aspira a explicar el funcionamiento de la criminalidad, del sistema penal y de sus interacciones la noción de "clase" se convierte en sinónimo de "aula", tal vez se puedan reconsiderar algunas cuestiones).

Así las cosas, el libro del profesor Brandariz merece que se le preste atención, por cuanto supone un recordatorio de la importancia de lo político, y de que cómo y cuánto castiga una sociedad es una construcción, y no una mera respuesta automática a la actividad de los delincuentes. Entre otras cosas, porque quiénes son los delincuentes es una cuestión profundamente política, y a veces es necesario recordarlo y aplicarlo.

El libro concluye recordando la casi constante expansión del sistema penal, no sólo a través de la cárcel, sino de otras sanciones, que han venido a actuar como complementos, más que como alternativas (el caso más reciente y significativo en España tal vez sean los Trabajos en Beneficio de la Comunidad). Si tenemos en cuenta el funcionamiento habitual –sesgado- de los sistemas penales, y algunas enseñanzas más actuales de este libro, casi se podría afirmar que el principal factor de riesgo para muchas de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad es la política criminal. Y es una variable que, como recuerda este libro, merece la pena ser estudiada e interrogada científicamente.

Bibliografía

BRANDARIZ GARCÍA, José Ángel (2011), Sistema penal y control de los migrantes. Gramática del migrante como infractor penal. Granada: Comares.

FEELEY, Malcolm y Jonathan SIMON (1992), "The new penology: notes on the emerging strategy of corrections and its implications", *Criminology* 30(4): 449-474.

GARLAND, David (1995), "Penal modernism and postmodernism", en Thomas G. Blomberg y Stanley Cohen (eds.), *Punishment and social control*. New York: Aldine de Gruyter. Pp. 181-209.

LAMO DE ESPINOSA, Emilio (1990), *La sociedad reflexiva: sujeto y objeto del conocimiento sociológico*. Madrid: CIS

PIVEN, Frances Fox y Richard A. CLOWARD [1971], *Regulating the poor: the functions of public welfare*. New York: Vintage Books. 1972.

WACQUANT, Loïc [2009], *Castigar a los pobres: El gobierno neoliberal de la inseguridad ciudadana*. Barcelona: Gedisa. 2010.